

RESOLUCIÓN 2419/2011, de 25 de noviembre, de la Directora del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, por la que se aprueba la convocatoria para la acreditación de perfiles específicos por los aspirantes a la contratación temporal incluidos en listas de puestos de trabajo docentes.

Por Orden Foral 60/2009, de 8 de mayo, del Consejero de Educación, se aprueban las normas de gestión de las relaciones de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, de puestos de trabajo docentes al servicio del Departamento de Educación.

La Disposición Adicional Primera de la citada norma dispone que para la provisión con carácter temporal de determinados puestos de trabajo cuya especificidad así lo exija, el Servicio de Recursos Humanos podrá optar por incluir en las listas de aspirantes constituidas con carácter general requisitos o perfiles específicos.

Se establecen como perfiles específicos los de lenguaje de signos, francés, inglés y, dentro de la lista de aspirantes a la contratación temporal del Cuerpo de Maestros en la especialidad de Música, instrumentos musicales para programas específicos. La determinación de nuevos perfiles o supresión de los existentes, podrá realizarse mediante Resolución del Servicio de Recursos Humanos.

Los aspirantes a la contratación temporal incluidos en las listas podrán acreditar la posesión de dichos

perfiles, siempre que no lo hubieran hecho con anterioridad, en los plazos que el Departamento de Educación establezca para la aportación de las titulaciones correspondientes, o bien para la celebración de pruebas que acrediten los citados perfiles, a fin de poder optar a la provisión de los puestos de trabajo en los que sean necesarios.

Mediante Resolución 3082/2010, de 22 noviembre, se determinó el idioma de alemán como perfil específico de las listas de aspirantes a la contratación temporal del Cuerpo de Maestros y del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Igualmente, por Resolución 666/2011, de 12 de abril, de la Directora del Servicio de Recursos Humanos, se determinaron como perfiles específicos en las listas de aspirantes a la contratación temporal de puestos de trabajo docentes los de Prótesis Dental, Rayos, Higiene Dental, Emergencias, Formación en línea, Prevención y Proyectos.

Finalmente, con el objetivo de adecuar el perfil ya existente de lenguaje de signos a las distintas necesidades del alumnado que surgen a lo largo del curso escolar, el Servicio de Igualdad de Oportunidades, Participación Educativa y Atención al Profesorado propone la creación de un perfil de lenguaje de signos para aquellos aspirantes que posean un nivel de conocimiento inferior al exigido para el perfil ya existente. Por este motivo, todos aquellos aspirantes que ya figuran en las

listas de aspirantes con el perfil de lenguaje de signos (LS), pasarán a figurar en las listas con el perfil lenguaje de signos 3 (LS3) y aquellos aspirantes que acrediten la formación que se determina en el Anexo I b) figurarán en las listas con el perfil lenguaje de signos 1 (LS1).

Por todo lo expuesto, procede determinar un plazo para que los aspirantes a la contratación temporal incluidos en las listas de los Cuerpos docentes puedan presentar las titulaciones correspondientes para acreditar los perfiles específicos y, en su caso, para solicitar la realización de las pruebas para acreditar los perfiles en los idiomas de inglés, francés y alemán.

En consecuencia, el Servicio de Recursos Humanos acuerda, en virtud de las atribuciones delegadas mediante Resolución 15/2011, de 3 de agosto, del Director General de Recursos Educativos del Departamento de Educación:

1º. Determinar como perfil específico en las listas de aspirantes a la contratación temporal de puestos de trabajo docentes el de lenguaje de signos 1 (LS1).

2º. Cambiar la denominación del perfil específico de lenguaje de signos, existente con anterioridad, a la de lenguaje de signos 3 (LS3).

3ª. Aprobar las bases de la convocatoria para la acreditación de perfiles específicos por los aspirantes a

la contratación temporal incluidos en listas de puestos de trabajo docentes.

4º. Publicar la presente Resolución y sus Anexos en el Negociado de Información y Documentación del Departamento de Educación, y en la página web del Departamento de Educación, [www.educacion.navarra.es](http://www.educacion.navarra.es) el día 30 de noviembre de 2011.

5º. Trasladar la presente Resolución y sus Anexos a la Secretaría General Técnica, al Servicio de Inspección Educativa, al Servicio de Idiomas y Enseñanzas Artísticas, al Servicio de Formación Profesional, al Servicio de Igualdad de Oportunidades, Participación Educativa y Atención al Profesorado, a la Sección de Convocatorias del Servicio de Recursos Humanos, y al Negociado de Información y Documentación, a los efectos oportunos.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA ACREDITACIÓN DE PERFILES ESPECÍFICOS POR LOS ASPIRANTES A LA CONTRATACIÓN TEMPORAL INCLUIDOS EN LAS LISTAS DE PUESTOS DE TRABAJO DOCENTES.

Primera. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la acreditación de los perfiles específicos por los aspirantes a la contratación temporal que figuran incluidos en listas de puestos de trabajo docentes.

Segunda. Participantes.

Podrán acreditar los perfiles específicos todos los aspirantes a la contratación temporal que figuran incluidos en las listas de cualquier Cuerpo docente, especialidad e idioma.

Tercera. Titulaciones que acreditan los perfiles específicos.

Las titulaciones que acreditan el perfil de lenguaje de signos 3 están relacionadas en el Anexo I a).

Las titulaciones que acreditan el perfil de lenguaje de signos 1 están relacionadas en el Anexo I b).

Las titulaciones que acreditan el perfil de instrumentos musicales dentro de la lista de aspirantes a la contratación temporal del Cuerpo de Maestros en la especialidad de Música están relacionadas en el Anexo II.

Las titulaciones que acreditan el perfil de Inglés, de Francés y de Alemán dentro de las listas de aspirantes a la contratación temporal del Cuerpo de Maestros están relacionadas en el Anexo III.

Las titulaciones que acreditan el perfil de Inglés, de Francés y de Alemán dentro de las listas de aspirantes a la contratación temporal del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria están relacionadas en el Anexo IV.

Las titulaciones que acreditan el perfil de conocimiento de los idiomas de Inglés y de Francés para programas plurilingües dentro de las listas de aspirantes a la contratación temporal de cualquier Cuerpo docente están relacionadas en el Anexo V.

Las titulaciones que acreditan los perfiles de Prótesis Dental, Rayos, Higiene Dental, Emergencias, Formación en línea, Prevención y Proyectos están relacionadas en el Anexo VI. El Servicio de Recursos Humanos remitirá al Servicio de Formación Profesional de la Dirección General de Educación, Formación Profesional y Universidades los certificados de Formación en línea que aporten los aspirantes, a fin de que acredite que cumplen con los requisitos indicados en el Anexo VI de la presente Resolución. No serán tenidos en cuenta los certificados que no cuenten con el visto bueno del Servicio de Formación Profesional.

Cuarta. Acreditación de los perfiles de idiomas mediante la superación de pruebas específicas.

Los perfiles de idiomas de Inglés, de Francés y de Alemán pueden acreditarse mediante la superación de una prueba específica por aquellos aspirantes a la contratación temporal incluidos en las listas de cualquier Cuerpo docente y que no posean los títulos relacionados en la Base tercera de la presente convocatoria.

Los aspirantes que deseen realizar la mencionada prueba deberán solicitarlo en la instancia de participación.

Los aspirantes serán convocados a la realización de la prueba de idioma para la acreditación de perfiles mediante Resolución de la Directora del Servicio de Recursos Humanos que se publicará en el Negociado de Información y Documentación del Departamento de Educación y en la página web del Departamento de Educación [www.educacion.navarra.es](http://www.educacion.navarra.es), con la debida antelación.

Las pruebas específicas para la acreditación de perfiles de idiomas serán determinadas y gestionadas por el Servicio de Idiomas y Enseñanzas Artísticas.

La acreditación obtenida mediante la superación de prueba en ningún caso dará lugar a titulación ni certificación específica del nivel de lengua extranjera correspondiente, ni podrá utilizarse a efectos distintos de los señalados en la presente convocatoria.

Quinta. Presentación de instancias y documentación.

Los aspirantes que deseen participar en la presente convocatoria deberán solicitarlo mediante instancia, que se encuentra a disposición de los interesados en el Negociado de Información y Documentación y en la página web del Departamento de Educación: [www.educacion.navarra.es](http://www.educacion.navarra.es).

A la instancia de participación deberán adjuntar fotocopias simples de las titulaciones (o, en su caso, certificación que acredite haber abonado los derechos de expedición del título) o de los certificados de formación exigidos para acreditar el perfil específico.

La Administración, en cualquier momento, podrá requerir a los aspirantes los originales o fotocopias compulsadas de la documentación aportada junto con la instancia de participación.

Deberán traducirse al castellano los documentos redactados en lengua extranjera o en la lengua oficial propia de otra Comunidad Autónoma, con excepción del euskera. Dichas traducciones deberán ser realizadas por traductores jurados y ser aportadas junto con el documento. De esta exigencia se exceptúan las titulaciones acreditativas de los perfiles de idiomas.

En el caso de que un aspirante esté en posesión de una titulación universitaria obtenida en el extranjero, deberá presentar, además de la titulación correspondiente, la credencial que acredite su homologación o reconocimiento.

Las instancias se dirigirán al Servicio de Recursos Humanos y deberán presentarse, junto con la titulación acreditativa de los perfiles específicos, en el Registro del Departamento de Educación o en cualquiera de las demás oficinas de registro del Gobierno de Navarra, cuya relación aparece publicada en el Boletín Oficial de

Navarra número 27 de fecha 9 de febrero de 2011, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de correos, se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de correos antes de ser certificada.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 70/2008, de 23 de junio, la instancia podrá presentarse telemáticamente a través del Registro General Electrónico de la Administración de Comunidad Foral de Navarra, disponible en el portal web de Internet del Gobierno de Navarra ([www.navarra.es](http://www.navarra.es)). En este supuesto, las titulaciones que deben presentarse junto con la instancia de participación, podrán adjuntarse en cualquiera de los formatos previstos en el Registro General Electrónico para adjuntar archivos.

Sexta. Plazo de presentación de instancias.

El plazo para presentar las instancias de participación y las titulaciones o certificados de formación que acreditan los perfiles específicos es de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Séptima. Relaciones de aspirantes a la contratación temporal que acreditan el perfil específico.

1.- Mediante Resolución de la Directora del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación se aprobarán las relaciones provisionales de aspirantes que han acreditado los perfiles específicos y de aspirantes que no han acreditado dichos perfiles.

Dicha Resolución se publicará en el Negociado de Información y Documentación del Departamento de Educación y en la página web del Departamento de Educación [www.educacion.navarra.es](http://www.educacion.navarra.es).

Con la publicación de la citada Resolución, se considerará efectuada la correspondiente notificación a los interesados, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución, para presentar reclamaciones dirigidas al Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación en cualquiera de los lugares previstos en la Base Quinta.

3.- Consideradas, en su caso, las reclamaciones a que se refiere el apartado anterior, se procederá a dictar la Resolución por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes que han acreditado

los perfiles específicos y de aspirantes que no han acreditado dichos perfiles.

Dicha Resolución se publicará en el Negociado de Información y Documentación del Departamento de Educación, sito en la Calle Santo Domingo s/n de Pamplona y en la página web del Departamento de Educación: [www.educacion.navarra.es](http://www.educacion.navarra.es).

Con la publicación de la Resolución que aprueba las relaciones definitivas anteriores, se considerará efectuada la correspondiente notificación a los interesados, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre

4.- En las listas de aspirantes a la contratación temporal se identificará con el perfil correspondiente a los aspirantes que hayan acreditado los perfiles específicos en virtud de la presente convocatoria, tanto mediante la presentación de la titulación exigida como mediante la superación de la prueba.

Octava. Recursos.

Contra la presente Resolución y sus Anexos puede interponerse recurso de alzada ante el Consejero del Departamento de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Pamplona, veinticinco de noviembre de dos mil once.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO  
DE RECURSOS HUMANOS,

Begoña Unzué Vela.